

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321006405**

**SERVICIOS GASTRONOMICOS LAR LTDA. EN
LIQUIDACION
76.644.040-1**

BAR RESTAURANT

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTAS DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

RECOLETA, 10/11/2021

RES. EX. N° 77321110476 /

VISTOS: Formulario 2117 de fecha 05.10.2021, presentado por doña [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de SERVICIOS GASTRONOMICOS LAR LTDA. EN LIQUIDACIÓN, RUT N°76.644.040-1, ambos con domicilio en [REDACTED] mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: SERVICIOS GASTRONOMICOS LAR LTDA. EN LIQUIDACIÓN, RUT N°76.644.040-1, dictado en Resolución de Liquidación del 2 Juzgado de Letras de Iquique, causa rol C-1144-2021.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a SERVICIOS GASTRONOMICOS LAR LTDA. EN LIQUIDACIÓN, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 05.10.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321006405).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado digitalmente
por Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.10
13:39:50 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/she

SERVICIOS GASTRONOMICOS LAR LTDA.

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.11.10 17:27:28
-03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.11.10
12:36:49 -03'00'